



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170008

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE
CALLE: [REDACTED]
COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]
CLAVE CATASTRAL [REDACTED] CUENTA DE AGUA [REDACTED] LIC. USO DE SUELO [REDACTED]

| DATOS DEL INMUEBLE | | | |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 163.650 m ² | VALOR ESTIMADO | 338,755.50 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 84.210 m ² | VALOR ESTIMADO | 302,313.90 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 86.100 m ² | VALOR ESTIMADO | 309,099.00 |
| | | VALOR TOTAL ESTIMADO | 950,168.40 |

DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACION UNIFAMILIAR
CONCEPTO PRORROGAS OMITIDAS DE LA LIC. 140568 MODIFICACION

| | | | |
|--------------------|------------|----------------|----------|
| NO. DE LIQUIDACION | 64 | IMPORTE PAGADO | 1,840.00 |
| FECHA | 13/01/2017 | SANCION | 1,600.60 |

FECHA DE EXPEDICION 12/05/2016 FECHA DE VENCIMIENTO 12/01/2017

OBSERVACIONES: [REDACTED]
DATOS DEL PERITO
ARQ. RAUL TORRES OROPEZA

ELABORO: [REDACTED] No.Bo. [REDACTED] AUTORIZO: [REDACTED]
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO



NOMBRE / FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO [REDACTED] TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 ENERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, mas aun de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.



FOLIO
1619



TERMINO DE OBRA NO. 170008

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

CALLE: [REDACTED]

COLÓN: [REDACTED]

CLAVE: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 163.650 m ² | VALOR ESTIMADO | 338,755.50 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 84.210 m ² | VALOR ESTIMADO | A-RA |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 86.100 m ² | VALOR ESTIMADO | 309,099.00 |
| | | VALOR TOTAL ESTIMADO | 647,854.50 |

DESTINO DE LA OBRA:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 140568 MODIFICACION DE PROYECTO

NO. DE LIQUIDACION

64

IMPORTE PAGADO

518.00

FECHA

13/01/2016

SANCION

FECHA DE TERMINO

13/01/2016

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREBIAL, DE ACUERDO AL ART 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. SE EXPIDE EN BASE AL ACUERDO TOMADO POR LA COMISION DE LICENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 ENERO 2017.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSA JARA LOPEZ JUAREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 ENERO 2017

La presente Constancia de Terminación/de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se advierte que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

0900



TERMINO DE OBRA NO. 170008

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONIA:

CLAVE:

DATOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 163.650 m ² | VALOR ESTIMADO | 338,755.50 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 34.400 m ² | VALOR ESTIMADO | 123,496.00 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 86.100 m ² | VALOR ESTIMADO | 309,099.00 |
| | | VALOR TOTAL ESTIMADO | 771,350.50 |

DESTINO DE LA OBRA:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 140568 AMPLIACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION

64

IMPORTE PAGADO

518.00

FECHA

13/01/2017

SANCION

FECHA DE TERMINO

13/01/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREBIAL, DE ACUERDO AL ART 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ELABORO

Vp.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ENCARDO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 ENERO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se actúa que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

0901